Ciudad de México, 14 de noviembre de 2018.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenos, todavía son días, muy buenos días.

Siendo las 11 con 48 minutos de este miércoles 14 de noviembre de 2018, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y damos todos, la más cordial bienvenida a quienes nos acompañan presencialmente y también a quienes lo hacen vía remota a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

Secretario, es tan amable en verificar quórum.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venía, Comisionado Presidente.

Le informo que están presentes las y los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.

Y hago de su conocimiento, que existe quórum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el numeral 21.2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Compañeras, compañeros, si no hay de ustedes alguna cuestión que lo merezca, pues podemos declarar iniciada la sesión porque está el Pleno completo, podamos proseguir, Secretario con el orden.

Exponga, por favor, el Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Los asuntos a tratar en la presente sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 31 de octubre de 2018.

3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno, las y los Comisionados ponentes.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone el Secretario de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2018:

Es el 0367 en contra del Instituto Nacional de Salud Pública; el 0376 y su acumulado 0377 en contra de la Procuraduría General de la República; el 0380, los siguientes expedientes que se harán mención corresponden a la Cámara de Diputados, es el 0380, el 0381, el 0382, el 0383, 0384, 0385, 0386, 0387 de la Cámara de Diputados; 0389 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud; 0393 en contra de la Secretaría de Salud; 0394 en contra de la Secretaría de Salud; 0395 y su acumulado 0399 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud; 0400 también en contra de la Secretaría de Salud y la 0401 también, en contra de la Secretaría de Salud.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de incumplimiento a las resoluciones de denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia de las siglas DIT que propone la Secretaría Técnica del Pleno y que se refieren a los acuerdos de incumplimiento identificados con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2018, todas del partido Movimiento Regeneración Nacional es la 0060, la 0061, la 0125, 0149, 0150 y 0156.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la petición de atracción por parte de las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, respecto de los recursos de revisión interpuestos y pendientes de resolución ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por ausencia temporal de quórum para que el Pleno de dicho organismo garante local sesione.

7. Presentación, discusión, y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual somete a consideración del Pleno la participación de un Comisionado en la Trigésimo Primera Sesión del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a celebrarse el 22 de noviembre de 2018, en Paris, Francia.

8. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto dejar sin efectos los procedimientos y las resoluciones admitidas dentro de los recursos de revisión RDA 5354/2015 quater y RRA 0178/2016 quintus, de fecha 07 de noviembre de

2018, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de fecha 16 de octubre de 2018, emitida por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Amparo en Revisión RA 519/2017-9916, misma que modificó la sentencia dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 488/2017-noveno.

9. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la celebración del Convenio General de Colaboración entre este Instituto y la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C.

10. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Si alguno de los compañeros tuviera algún asunto que agregar.

De no ser así, Secretario, recabe la votación de la aprobación del Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a votación de las y los Comisionados, el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta Sesión, sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Vamos a continuar con el Orden del Día, y ahora como segundo punto corresponde el aprobar el acta de la Sesión Ordinaria del 31 de octubre de 2018.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 31 de octubre de 2018, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Queda aprobada por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 31 de octubre de 2018.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Conforme a la metodología nueva, favor, como tercer punto, Secretario, favor de exponer la contemplación panóptica de los asuntos que vamos a resolver.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 225 proyectos de resolución listados en el punto 3 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Entre los asuntos propuestos, 156 corresponden al Poder Ejecutivo, 9 al Poder Judicial, 5 a organismos autónomos, 7 a empresas productivas del estado, 7 a instituciones de educación superior autónomas, 7 de sindicatos, 2 de partidos políticos y 31 de órganos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 27 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 167 en materia de derecho de acceso a la información, 2 recursos de inconformidad, así como 29 proyectos de resolución de recursos atraídos.

Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno, 21 por ciento de los proyectos proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 34 por ciento de los proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 16 por ciento la revocan, 3 por ciento de las resoluciones proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta, que están relacionadas, según corresponde, en los numerales 3.2, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Igualmente, se presentan 55 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y 2 proyectos de resolución que proponen desechar por extemporáneos, que se encuentran enlistados en los numerales 3.3, 3.4 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión respectivamente.

Tercero, y último, me permito señalar, por una parte, que 179 proyectos de resolución proponen su aprobación por unanimidad y en bloque porque no existe discrepancia.

Por otra parte, que con fundamento en los numerales VI.18 y LXIV de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos particulares y disidentes que presentan en los proyectos propuestos en esta Sesión, mismos que se someten a consideración en bloque.

Dichos votos particulares y disidentes se precisan en la relación anexa en el numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respecto de los cuales, cabe señalar, no es necesaria su exposición porque en todos los casos se refieren a votos por precedentes y porque dicha relación fue previamente circulada.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Ahora corresponde, como es la modalidad que tenemos, que se separen proyectos por cada uno de nosotros cuando así es el caso, y este es el orden de lo que yo tengo anunciado, primero la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias. Buenos días.

El asunto que someto a consideración el Pleno está relacionado con el interés público por transparentar el proceso penal coloquialmente conocido en los medios de comunicación.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Es separar primero, perdón, solamente anunciar y luego ya se da, o sea es el asunto efectivamente RRA…

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Solicito la separación del expediente RRA 5379/18, en contra del Consejo de la Judicatura.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Así es, Comisionada, gracias.

Continuamos con el Comisionado Óscar Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenos días, Comisionadas, Comisionados, Comisionado Presidente, a la gente que hace favor de seguir esta Sesión.

Para los mismos efectos le pediría el recurso 5936/18, de la Secretaría de Marina.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Guerra Ford.

El Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidente. Saludo a los colegas y a todos quienes nos acompañan.

Para los mismos efectos, separar el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 6266, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el ISSSTE, para su exposición y votación en lo particular.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Eugenio Monterrey.

El Comisionado Carlos Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: Gracias, Presidente, para los mismos efectos. Buenos días a todos.

El recurso RAA 0633/18, en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Carlos Bonnin.

De esta suerte les pido que pasemos a votar… Perdón, queda anotado, Comisionado Bonnin.

Y de esta suerte les pido a mis compañeras y compañeros procedamos a votar el resto de los asuntos que quedaron en bloque, una vez que fueron, desde luego,

trabajados por las siete ponencias en conjunto y que fueron así compartidas las observaciones y precisiones de cada una sobre los correspondientes.

Si es tan amable, Secretario, tomar la votación y luego iremos a la exposición individualizada.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Previo a tomar la votación en bloque, quiero dar cuenta de la recepción en la Secretaría Técnica del Pleno del oficio a través del cual la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, expone las razones y fundamentos para excusarse de conocer y votar el recurso de revisión que a continuación procederé a detallar.

Esto con la finalidad de tomar la votación, en primer lugar, de la excusa planteada y posteriormente de la resolución en los términos propuestos.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra, se excusa de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 6172/18, radicado en la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

En ese sentido, solicito a las comisionadas y comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa planteada.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, para abstenerse de conocer y votar el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6172/18.

Ahora bien, procedo a consultarles el sentido de su voto, respecto del asunto identificado con la clave RRA 6172/18.

Le pido al Comisionado Bonnin, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6172/18, en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Habiendo realizado la votación de la excusa y el asunto previamente enunciado, me permito informar que se han separado cuatro proyectos para su discusión y votación en lo individual, mismos que son los siguientes:

Es el RRA 5379/18, del Consejo de la Judicatura Federal; el RRA 5936/18, de la Secretaría de Marina; el RRA 6266/18, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el RAA 0633/18, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos, y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor de los proyectos, con los votos particulares y disidentes manifestados.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Con los votos particulares y disidentes respectivos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor, también con las observaciones planteadas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor, con votos particulares y disidentes que se hayan emitido.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: También, a favor con los votos particulares y disidentes respectivos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con las salvedades remitidas en su momento a la Secretaría Técnica del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: De igual manera.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas, en los términos que fueron propuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Ahora sí corresponde a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra la exposición del recurso de revisión RRA 5379/2018 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Presidente, Comisionada, Comisionados.

Como les decía, el asunto que someto a la consideración de este Pleno está relacionado con el interés público por transparentar el proceso penal coloquialmente conocido en los medios de comunicación, como el caso Duarte.

Este referido a quien se desempeñara como gobernador del estado de Veracruz de los años 2010 al 2016 y a quien le fueron imputadas conductas ilícitas cometidas en ese cargo público, por lo que resulta de interés general que se conozcan las investigaciones de la autoridad ministerial y las resoluciones emitidas por los órganos impartidores de justicia.

Hay que destacar que conforme a la reforma al sistema penal en 2008, nuestro país tránsito de un sistema inquisitivo a uno acusatorio en el cual se incorporaron conceptos e instituciones jurídicas como la publicidad, la contradicción y la inmediación del juez en las audiencias públicas con las reservas del caso en supuestos casos de seguridad, pero sobre todo se enfocó en conseguir una justicia restaurativa, esto es, que se concentra en reparar el daño causado a las personas además de sancionar a los delincuentes con el propósito de optimizar la cohesión social, así como abatir la impunidad y la indiferencia con las víctimas.

De este manera, el caso planteado ante el Pleno nos permite vincular la reforma en materia de transparencia, la cual establece que la Judicatura Federal debe difundir las actuaciones y resoluciones que van adoptando sus órganos jurisdiccionales en conjunción con la interpretación de las reglas y principios del Sistema Penal Acusatorio, ya que coinciden en la publicidad de los procesos penales, sobre todo, cuando se trata de acusaciones a un ex gobernador por la presunta comisión de delitos.

En el planteamiento de este caso, una persona solicitó del Consejo de la Judicatura Federal la versión pública de los registros de audio y video relativos a la audiencia inicial de la causa penal 97/2016 radicada en el Centro de Justicia Penal Federal con sede en el Reclusorio Norte de esta Ciudad capital.

Por su parte, el sujeto obligado manifestó que la información se encontraba relacionada con una carpeta de investigaciones en trámite por lo que su difusión obstaculizaría su conducción y afectaría el procedimiento en su etapa inicial.

De ahí que lo haya clasificado como información reservada, lo que fue recurrido por el peticionario ya que se relaciona con conductas irregulares cometidas por un servidor público en el ejercicio de sus funciones, las cuales tuvieron un impacto negativo en el uso de los recursos públicos.

Con el propósito de contar con mayores elementos que permitieran resolver el presente asunto, la ponencia a mi cargo llevó a cabo una diligencia de acceso a la información en cuya audiencia estuve presente con la presencia del titular del juzgado y de su Secretaria de Acuerdos, con el fin de que con las reservas del caso, pudiéramos analizar *in situ* la audiencia de Javier Duarte de Ochoa.

En ese sentido, tuvimos a la vista la grabación de la audiencia inicial de la causa penal 97/2016, durante poco más de seis horas.

En ellas, se advirtió la existencia de contenidos que pueden ser clasificados como información reservada. Esto es, las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con líneas de investigación pendientes de concluir, máxime que a diversas personas coacusadas, no se les ha dictado sentencia en diferentes causas penales.

Bajo esa tesitura del análisis realizado a las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, se evidencia que las audiencias son de carácter público y, excepcionalmente se llevarán a cabo de manera parcial o totalmente cerrada, conforme a los supuestos del Código mencionado.

De ahí, que atendiendo a esa publicidad no es procedente restringir el acceso a la totalidad de la videograbación.

En este sentido, la reserva invocada por el Consejo de la Judicatura Federal únicamente se actualiza respecto de la información que se relaciona de manera directa con las funciones del Ministerio Público de la Federación, en especial con las líneas de investigación de diversas personas a las que no se les ha dictado auto de vinculación a proceso, medios de prueba y medidas cautelares.

Cabe mencionar que la ponencia a mi cargo localizó información pública emitida por la Procuraduría General de la República, de la cual se desprende que la causa penal 97/2016, fue iniciada contra diversos exservidores públicos, entre ellos, Javier

Duarte Ochoa, ex gobernador del estado de Veracruz, al que se le imputó la probable comisión de los delitos de delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita, en el periodo 2010 a 2016, en que se desempeñaba el aludido cargo.

En esa virtud, es palmario que la difusión del audio y video de la audiencia requerida es del mayor interés público, ya que somete al escrutinio social, la legalidad de las conductas realizadas por un ex gobernador y las diligencias llevadas a cabo por las autoridades procuradoras e impartidoras de justicia, para conocer la verdad de los hechos y que sean sancionados los responsables de su comisión.

Es por esa razón que con independencia de que en el caso particular confluyan la privacidad, la protección de datos personales, la intimidad y el derecho a la propia imagen de los ex servidores públicos como Javier Duarte, prevalece el interés general de conocer los hechos ilícitos cometidos durante el desempeño del cargo, sobre todo cuando se trata de indagatorias que cuentan con una sentencia condenatoria firme e irrevocable.

Ahora bien, en el video revisado en el Centro de Justicia Penal Federal con sede en el Reclusorio Norte, se advirtió que se menciona datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como domicilio, edad, estado civil, nacionalidad e imágenes.

Sin embargo, en un ejercicio interpretativo de ponderación de derechos se desprende que prevalece el interés público de que se difunda la comisión de ilícitos en ejercicio de la función pública.

Bajo esas consideraciones es que el proyecto que someto a consideración del Pleno, propone modificar la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal e instruirle que entregue al recurrente, la información relacionada con Javier Duarte Ochoa respecto de indagatorias concluidas mediante sentencia absolutoria o solución alterna, y las relativas a ex servidores públicos y al ex gobernador en cita que cuenten con sentencia condenatoria irrevocable.

De modo que sólo procederá clasificar como confidencial los datos personales de quienes no se hayan desempeñado como servidores públicos y como reservada las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos investigados que continúen en sustanciación.

Es cuanto, Comisionado Presidente, Comisionada y Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Blanca Lilia Ibarra por esta exposición de este asunto.

Si alguno de mis compañeros quisiera hacer alguna aportación.

De no ser así, procedamos Secretario a recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5379/18, que propone modificar la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal.

Le pido al Comisionado Bonnin manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 5379/18, en el sentido de modificar la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Procedemos ahora a solicitar al Comisionado Óscar Guerra el favor de presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 5936/18.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias. Bueno, como ya se dijo, es a la Secretaría de Marina, y la solicitud fue: un particular solicitó la consulta directa de toda la información generada en cualquier formato y plataforma sobre la participación de los buzos de la Secretaría de Marina en la búsqueda en el Río San Juan de los 43 Normalistas desaparecidos con detalle de cada operativo, actuación, fechas, número de elementos, reportes, hallazgos y tarjetas informativas.

En respuesta el sujeto obligado proporcionó un informe sobre la participación de los buzos de la Secretaría de Marina. El recurrente se agravió, impugnó la respuesta por incompleta, ya que no contiene los reportes, las bitácoras, los hallazgos, ni información detallada de lo que se encontró en esos operativos; no obstante que solicitó todo documento donde constaten esas actuaciones.

En alegatos el sujeto obligado defendió la legalidad de su respuesta inicial. En los argumentos del proyecto, señoras Comisionadas y Comisionados, es que en la respuesta inicial el sujeto obligado proporcionó un informe desglosado sobre la participación de los buzos de la Secretaría de Marina, en la búsqueda en los ríos San Juan, de los 43 normalistas desaparecidos.

Con dicha respuesta, el sujeto obligado se limitó a generar un reporte sobre la participación de buzos de la Marina, cuando lo que debió proporcionar son aquellas expresiones documentales que dieran cuenta sobre la participación e intervención de estos buzos.

Asimismo, el propio informe entregado en respuesta, se desprenden varios elementos que dan cuenta que la información requerida se encuentra documentada, a saber el oficio de solicitud de la Procuraduría General de la República, mediante el cual requirió la asignación de buzos para participar en la búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos en el Río San Juan.

El oficio de respuesta, con la asignación de los 11 buzos participantes, los documentos de los equipos y vehículos utilizados, los reportes, partes informativos, notas y demás documentos que se hayan elaborado para dar cuenta al superior jerárquico, y por último, el comunicado de la PGR en el que se dieron por terminados los trabajos de búsqueda y, por ende, la participación de los buzos.

Por lo cual, el sentido del proyecto que se les propone, señores comisionados, es modificar la respuesta de la Secretaría de Marina, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva, en las unidades administrativas competentes, entre las que

no podrá omitir al Estado Mayor General de la Armada, ni a la Octava Región Naval, para que tome las medidas necesarias para localizar toda aquella información generada y documentada, sobre la participación de los buzos de la Secretaría de Marina, en la búsqueda del Río San Juan de los 43 normalistas.

El asunto que hoy presento es relevante, porque me permite exponer una tendencia que, si bien no se lleva a cabo por todos los sujetos obligados, es muy común en las respuestas de los estudios de información, que son revisadas por este Instituto, y consiste en que no se realizan búsquedas exhaustivas de la información o bien se pretende sostener la inexistencia en la información de manera simple y llana.

En segundo lugar, y el más importante, que se trata lamentablemente el asunto de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos, que todos conocemos este caso lamentable, pues ha cambiado gran parte, digamos, la conciencia de este país, ocurrido en los días 26 y 27 del 2014, hechos que tuvieron un impacto nacional e internacional, pues como todos sabemos, a la fecha, permanecen desaparecidos sin tener bien a bien lo que sucedió.

Incluso la oficina del alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se pronunció sobre la desaparición forzada y tortura de estudiantes en Iguala Guerrero, lo cual se hizo mediante el documento doble injusticia e informe sobre violaciones de derechos humanos, en la investigación del caso Ayotzinapa.

En el caso que nos ocupa, la Secretaría de Marina se limitó a proporcionar un informe desglosado sobre la participación de los buzos de la Marina, que intervinieron en la búsqueda llevada a cabo en el río respecto a los 43 estudiantes, siendo que el sujeto obligado no debió limitarse a generar un informe, sino se debió pronunciar toda aquella expresión documental que diera cuenta sobre dicha participación.

Además, durante la sustanciación del recurso de revisión, el sujeto obligado decretó formalmente la inexistencia de la información requerida; sin embargo, conforme a la evidencia oficial en fuentes públicas y el propio informe que entregó en su respuesta impugnada, se evidenció que la participación de los referidos buzos, en sus diversas fases fue debidamente documentada.

Dicho en otras palabras, no es posible que se elaborara un informe sobre la participación de los buzos de la Marina sino un soporte documental que respaldara los datos que ahí se asentaron.

No debe pasar en alto que dada la preparación de las Fuerzas Armadas, como es el caso de la Secretaría de Marina, cualquier actividad o acción encomendada a sus elementos es obligadamente documentada tanto por el superior que dé la instrucción como para los elementos designados o comisionados, lo cual hacen a través de sus respectivos reportes y/o partes informativas.

Por lo anterior, en la resolución que se presenta, se propone no tener por suficiente la búsqueda llevada a cabo por la Secretaría de Marina ni siquiera la declaración formal de inexistencia, pues es necesario ordenarle que realice una búsqueda real, exhaustiva y minuciosa a efecto de localizar toda aquella documentación que dé cuenta sobre la participación de los buzos de la Marina en la búsqueda de los 43 estudiantes desaparecidos, información que evidentemente sirvió como base para el reporte entregado y que evidentemente esa información primaria es sumamente relevante para la sociedad mexicana.

La entrega de la información no solo abonará a la rendición de cuentas, sino que además se trata de información que contribuirá a develar las actuaciones de autoridades involucradas en la investigación de este caso, que hasta el momento, como se ha dicho no ha sido esclarecido de forma satisfactoria para la sociedad mexicana.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, al Comisionado Guerra Ford.

Compañeras y compañeros, si alguno tiene algún comentario. De no ser así, Secretario, favor de recabar votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5936/2018 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Marina.

Le pido al Comisionado Bonnin manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con voto particular.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien, en consecuencia se aprueba por unanimidad con el voto particular del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 5936/2018, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Marina.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el Orden del Día, y ahora corresponde al Comisionado Eugenio Monterrey, el favor de presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 6266/2018 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por favor.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Presidente. Con la venia de mis colegas.

He solicitado la presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo individual del proyecto descrito relativo al recurso 6266/2018 interpuesto en contra del ISSSTE, en razón de que, desde la perspectiva de un servidor, la publicidad de las inversiones realizadas con recursos de los trabajadores a través de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORE), para la construcción del denominado Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como las autorizaciones correspondientes aun a transparentar el actuar en el manejo de recursos por parte del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, PENSIONISSSTE.

En este sentido, un particular requirió al ISSSTE los documentos soporte de los montos de los recursos que los trabajadores invirtieron para la construcción del

Nuevo Aeropuerto Internacional de México, así como las autorizaciones correspondientes.

Como respuesta, el sujeto obligado indicó que no era factible proporcionar la información, ya que se encontraba clasificada como confidencial, haciendo valer el secreto comercial con fundamento en lo previsto en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

La razón de la clasificación anterior se sustentó en el hecho de que los montos de los recursos invertidos en el Nuevo Aeropuerto y su autorización representan una ventaja sobre sus competidos. Esto es, frente al resto de las Administradoras de Fondos para el Retiro, AFORE, a través de sus Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, SIEFORE, causando con su revelación, según el dicho del sujeto obligado, una afectación directa al rendimiento de sus recursos.

De igual forma, el sujeto obligado sostuvo que con la revelación de lo requerido se podrían generar pérdidas en las cantidades que se administran en perjuicio de los trabajadores que confiaron en invertir sus recursos en PENSIONISSSTE, aunado a que significaría una falta de competencia para los participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, induciendo a las demás AFORE a comprar o vender de forma masiva los instrumentos financieros que invierten, afectando así sus precios y cotizaciones.

Inconforme con la clasificación, por supuesto, de mérito, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la confidencialidad de la información invocada.

Ahora bien, es preciso indicar que durante la sustanciación del medio de impugnación, al rendir sus alegatos el sujeto obligado sustentó la legalidad de su respuesta, expresando que hasta en tanto no se encuentren elaborados, dictaminados y autorizados los estados financieros anuales de las SIEFORES, el PENSIONISSSTE no puede dar a conocer públicamente el monto y en versión, por el tipo de FIBRAS, entre las cuales se agrupa la inversión relativa al Nuevo Aeropuerto Internacional de México.

En el contexto de la materia del recurso que nos ocupa es importante referir que las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, SIEFORE, tienen como objeto primordial invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales de los trabajadores, con el fin de obtener rendimientos e incrementar el saldo de dichas cuentas para mejorar el nivel de las pensiones que administra y opera el PENSIONISSSTE, o bien las Administradoras de Fondos para el Retiro, AFORES.

Así, del análisis efectuado en el proyecto de mérito se llega a la conclusión de que, contrario a lo sostenido por el sujeto obligado, no se justifica la prueba de daños señalada como sustento de la clasificación invocada, ya que si bien la gestión de activos tiene una relación directa con la posición financiera en el mercado de

valores, lo cierto es que ello no daría cuenta de las estrategias de operación y, en consecuencia, no podría vulnerarse el secreto comercial aludido, de ahí que no pueda actualizarse la confidencialidad invocada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Aunado a ello, no debe pasar inadvertido que el monto invertido y que interesa al particular, de ninguna manera constituye una estrategia comercial o financiera que pudiera representar una ventaja competitiva frente al resto de las sociedades de inversión en la realización de actividades económicas, ya que estas derivan de la rentabilidad de la inversión, la cual está obligada a transparentar el sujeto obligado.

Por lo anterior, un servidor tiene la convicción de que en el presente caso no se actualiza la hipótesis de clasificación referida, y por ende el sujeto obligado está en posibilidad de cumplir con el mandato constitucional de máxima publicidad y entregar al particular los documentos soporte de los montos invertidos por parte de los trabajadores para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, así como las autorizaciones correspondientes en aras de transparentar la administración de los recursos que el Instituto invierte a través de PENSIONISSSTE, estableciendo las pautas que se deben seguir para una adecuada rendición de cuentas.

Máxime si consideramos que PENSIONISSSTE es una de las cuatro Afores que, junto con INBURSA, PROFUTURO y BANORTE, participan en la inversión de la emisión de la Fibra E por una cantidad que asciende a un total de 13 mil 500 millones de pesos para la construcción del denominado "Nuevo Aeropuerto Internacional de México", cuya situación actual ante la inminente cancelación del ahora tiene todavía una superior relevancia.

En consecuencia, en el proyecto que somete a consideración de este Pleno se propone revocar la respuesta del ISSSTE e instruirle para que proporcione el particular los documentos que soportan los montos de los recursos que los trabajadores invirtieron para la construcción del denominado "Nuevo Aeropuerto Internacional de México" y las autorizaciones correspondientes.

Sería cuanto, colegas.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado Monterrey por la exposición de este asunto.

Si algún Comisionado quisiera hacer uso de la palabra.

De no ser así, vamos Secretario a recabar votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6266/18, que propone revocar la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Le pido al Comisionado Bonnin manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a aguardar un poco.

La próxima semana, el 21 y el 22 de noviembre seremos sede de un evento de gran importancia, es el Seminario de Parlamento Abierto, así es que ojalá que nos puedan seguir en la transmisión remota y/o presencialmente.

Continuemos, Secretario, recabando votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6266/18, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Y vamos a continuar con el orden de la exposición de los asuntos, y corresponde ahora el turno al Comisionado Carlos Bonnin Erales presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión atraído identificado con la clave RRA 0633/18, interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: Gracias, Comisionado Presidente.

Se solicitó a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal copia simple en versión pública del expediente CDHDF/4°/122/MHGO/16/D5361, relativo al caso Casa Hogar Esperanza.

En respuesta, el sujeto obligado, a través de su Comité de Transparencia, clasificó la información con fundamento en el artículo 183, fracciones I y VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, que establecen respectivamente que se considere información reservada, aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física y cuando se trate de expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo, no haya causado ejecutoria, lo anterior por un período de tres años.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, la peticionaria interpuso recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, manifestando su inconformidad con la clasificación de la información requerida, pues a su consideración se trataba de un caso de violaciones graves a derechos humanos.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial, y señaló que el expediente solicitado se clasificó con la finalidad de proteger a las víctimas, y el proceso de investigación en curso, y por ello, debía ser tratado bajo el principio de máxima confidencialidad, previsto en los artículos 5 y 51, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Aunado a ello, se informó que no es posible calificar el caso como violaciones graves de derechos humanos, puesto que dicha calificación se realiza a través de una investigación que concluye en una recomendación, lo cual no ha ocurrido en el presente asunto.

Para contextualizar sobre la Casa Hogar Esperanza, les comento que era una institución bajo dirección privada, que albergaba personas con discapacidad psicosocial y mental.

Dicha casa hogar, ubicada en el norte de la Ciudad de México, recibía pacientes de diferentes entidades de la República.

Tras una búsqueda de información, se encontró que de acuerdo con un reporte de una asociación civil, se documentó que 37 personas habitaban dicha casa hogar, habían sido sujetos a graves abusos en contra de sus derechos humanos.

La asociación civil reportó que 19 hombres y 14 mujeres ahí albergados, podrían haber sido víctimas de abusos, golpes, sujeciones físicas, explotación laboral, negligencia en su cuidado, además de habitar en condiciones inhumanas y degradantes.

Señalaron así mismo, que un porcentaje de las mujeres albergadas en dicha casa hogar, habrían sido abusadas sexualmente y esterilizadas quirúrgicamente sin su consentimiento.

Las autoridades de la Ciudad de México, en un comunicado, cito: “En atención a las recomendaciones hechas por el Comité de los Derechos de las personas con discapacidad de la Organización de Naciones Unidas, y como resultado de las valoraciones realizadas por el DIF Ciudad de México, en colaboración con otras dependencias, entre ellas la Secretaría de Salud, SEDESA, acudieron a verificar el estado de la casa hogar y de las personas que ahí se encontraban, para obtener el diagnóstico de la situación reportada”. Fin de la cita.

Tras las inspecciones, se encontraron diversas irregularidades, por lo que se procedió a reubicar a las 37 personas con discapacidad a otras instituciones privadas y a la clausura de la casa hogar.

Cabe señalar que este asunto es del conocimiento del INAI, derivado de su ejercicio de facultad de atracción, para conocer acerca de los recursos interpuestos ante el órgano garante local de la Ciudad de México, en razón de la ausencia de un pleno designado para la debida operatividad del órgano garante local, desde el 1° de abril del año en curso, el INAI procedió atraer los recursos de revisión de dicho órgano garante, pues se corría el riesgo de verse afectados los derechos fundamentales de esta democracia, el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales.

Una vez bajo la competencia de este Instituto y con el fin de contar con los elementos necesarios para resolver dicho medio de impugnación, se celebró una audiencia de acceso a la información con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que participamos durante dos días cuatro servidores públicos del INAI.

En donde tuvimos a la vista la versión íntegra del expediente requerido conformado por un número importante de tomos, agradeciendo la disposición y compromiso de los servidores públicos de la Comisión.

Los diversos tomos contienen, entre otros, de manera genérica los siguientes documentos:

Dictamen médico de la Comisión emitido con base en el Protocolo de Estambul para determinar tortura, maltrato, esterilización quirúrgica de pacientes de la Casa Hogar; oficio solicitando diversos autoridades del sector salud la atención, canalización y de seguimiento para algunos pacientes, así como peritajes médicos y psicológicos; notas informativas de médico especialista en psiquiatría respecto de la valoración que se llevó a cabo respecto de 34 personas que habitaba en la Casa Hogar Esperanza y que ahora están en otras instituciones.

Copia certificada de discos compactos que contienen diversos videos del interior de dicha Casa Hogar, así como fotografías que dan cuenta de las visitas de inspección.

Dictámenes médicos y psicológicos practicados a solicitud de la Comisión integrados por fotografías, dictámenes, mecánica de lesiones y muestras de expedientes médicos de pacientes de la referida Casa Hogar.

Acta circunstanciada de visitas de inspección realizadas por diversas autoridades competentes, el sujeto obligado y una asociación civil.

Copia de diversas actuaciones en distintas averiguaciones previas.

Contratos de prestación de servicios celebrados entre diversos DIF estatales y la Casa Hogar Esperanza.

Informe de la Ciudad de México sobre la respuesta estatal en atención al numeral 37 y 38 que corresponde a la fracción II principales ámbitos de la preocupación y recomendaciones de las observaciones finales sobre el informe inicial de México emitido por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas en 2014.

En la citada diligencia el sujeto obligado agregó que dar acceso al expediente requerido revelaría datos personales sensibles, lo cual podía incidir en las investigaciones que hasta el momento se están llevando a cabo, por lo que el interés de su protección es mayor al de su publicidad.

Adicionalmente, para obtener mayores elementos para el análisis del presente caso se estimó llamar como tercero interesado en el procedimiento a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en su carácter de representante social y por haber advertido que de las documentales la existencia de cuatro

averiguaciones o carpetas de investigación abiertas en relación con el caso Hogar Esperanza.

En su informe, dicha Procuraduría proporcionó el número de averiguaciones, los hechos que se investigan, así como el estatus en que se encuentra.

Ahora bien, derivado del análisis técnico-jurídico realizado por la ponencia, se advierten los siguientes cinco puntos.

Primero. Tras el análisis de las causales de clasificación invocadas por el sujeto obligado, se determinó lo siguiente:

No se actualiza la causal prevista en la fracción I del artículo 183 de la Ley de Transparencia local, al no advertirse que como consecuencia directa de la difusión del expediente requerido, se pudiera poner en peligro o la vida o seguridad de alguna persona, solo por el hecho de dar acceso al mismo.

Tampoco es procedente la reserva de la información en términos de lo previsto en el artículo 183, fracción VII de la citada ley, debido a que el procedimiento de queja tramitado ante la Comisión, concluye con una recomendación o acuerdo de no responsabilidad.

Por lo que se estima que no se cumple con las características para que sea considerado un procedimiento seguido en forma de juicio ya que no existe un litigio entre las partes.

En cuanto al análisis de la clasificación invocada también por el sujeto obligado, en término de los artículos 5 y 51 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos para el Distrito Federal, en relación con el diverso 183, fracción IX, se concluyó que no es aplicable porque dichos preceptos no le dan calidad de reservado confidencial a los expedientes, sino que prevén la obligación profesional de los servidores públicos de guardar la confidencialidad sobre el manejo de la información de aquellas investigaciones que se encuentren en trámite.

No obstante, se analizó de manera oficiosa la causal de clasificación prevista en el artículo 183, fracción II de la Ley, en la que se establece como información reservada aquella que obstruye a las actividades de verificación relativas al cumplimiento de las leyes, determinándose en principio, que se actualiza al existir un procedimiento en trámite consistente en la queja presentada ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y, por tanto, su difusión podría incidir en la consecución del procedimiento.

Tercero. Sin embargo, tomando en cuenta que la particular, hoy recurrente, invocó que en el caso concreto se actualiza la excepción a la reserva prevista en los artículos 5º y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos 9 y 185 de la Ley de Transparencia local, lo cual prevé que no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada

con violaciones graves a derechos humanos, resultó necesario para la ponencia llevar a cabo el análisis correspondiente.

En ese sentido se concluyó que el Instituto tiene competencia para pronunciarse ***prima facie*** sobre violaciones graves a derechos humanos. Únicamente para efectos de determinar si es procedente el acceso a la información y conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin embargo, en la información pública disponible, así como de la consulta del expediente, de acuerdo al estatus en que se encuentran los distintos dictámenes periciales, actuaciones e investigaciones en su conjunto, no se pudieron obtener los elementos suficientes para determinar aspectos medibles o cuantificables contundentes, de conformidad con los criterios, así como la especial magnitud de las violaciones en relación a los derechos afectados con una participación o ***aquiescencia*** importante del Estado, lo cual no prejuzgará en ningún momento la actuación y los resultados de la Comisión cuando concluya su investigación.

No obstante, punto número 5, por la relevancia del caso, se estimó necesario realizar una prueba de interés público, ya que este ejercicio de ponderación analiza el beneficio que reporta dar a conocer la información solicitada versus el daño que su divulgación generaría en los derechos de las personas.

La realización de la prueba de interés público significa una vía de acceso frente a la clasificación.

En tal virtud, con fundamento en lo establecido por el artículo 149 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 242 de la Ley de Transparencia local, en el caso que hoy nos ocupa se le realizó la prueba de interés público con el fin de determinar si por la naturaleza del caso debe privilegiarse el derecho humano de acceso a la información, o bien, el interés general previsto en el artículo 183, fracción II de la Ley de Transparencia local, de mantenerse en reserva los procedimientos de verificación de cumplimiento de leyes.

Lo anterior, a partir de un ejercicio de ponderación bajo los elementos o sus principios siguientes: idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

Concluyéndose lo siguiente:

Idoneidad. De las constancias que obran en el expediente se constató que la información requerida está relacionada con presuntas irregularidades de hechos cometidos en contra de un sector vulnerable de la sociedad, lo que impregna de relevancia pública.

Como contexto les comparto algunas consideraciones sobre el caso de esta institución.

Mediante un comunicado de prensa del 5 de mayo de 2016, las autoridades de la Ciudad de México informaron que se habían encontrado diversas irregularidades en la institución denominada con el nombre, Casa Hogar Esperanza para Deficientes Mentales, S.C.", por lo que se determinó la reubicación de 37 pacientes a otras instituciones, la asistencia privada y asociaciones civiles.

Adicionalmente se indicó que el DIF y la Secretaría de Salud, ambos de la Ciudad de México, acudieron a verificar el estado de la Casa Hogar para obtener el diagnóstico de las personas albergadas y sus necesidades, realizando diversas acciones para garantizar sus derechos y brindarles atención y seguimiento médico y psicológico.

En relación a diversos señalamientos sobre la condición en la que se encuentran las personas que viven con discapacidad en nuestro país y a los hechos que se aluden a la Casa Hogar, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de la Naciones Unidas emitió un informe de fecha 27 de octubre de 2014 sobre el cumplimiento de las obligaciones del estado mexicano a la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

En dicho informe el Organismo Internacional señaló que, cito, "uno de los ámbitos de mayor preocupación es la violencia física, sexual y psicológica que pude ser institucional o interpersonal", fin de la cita, a lo que pueden ser los sujetos las personas que viven con algún tipo de discapacidad.

En relación con este último punto del referido Comité, les comparto los siguientes datos:

De acuerdo con estadísticas del INEGI, el 6.4 por ciento de la población mexicana reportó tener algún tipo de discapacidad, es decir aproximadamente 7.6 millones de personas.

CONEVAL afirmó que el 54.1 por ciento de las personas que viven con algún tipo de discapacidad se encuentran en condición de pobreza, y por ende sujetos a altos índices de rezago educativo, carencia al acceso de servicios básicos de vivienda, alimentación, salud y seguridad social.

Situación aún más apremiante se presenta para las mujeres y niñas con algún tipo de discapacidad mental, psicosocial, motriz o visual. Las mujeres y niñas mexicanas, reportó el INEGI, representan el 53 por ciento de las personas que viven con discapacidad en México, porcentaje de población con discapacidad más alta que en el caso de los hombres.

En ese sentido conviene resaltar respecto al caso que hoy nos expone, que el propio Comité de derechos de las personas con discapacidad de la ONU en su informe inicial sobre México, expresó en su numeral 37, su preocupación por los señalamientos de esterilizaciones de personas con discapacidad sin su consentimiento libre e informado en instituciones como Casa Hogar Esperanza,

donde le fue informado se recomendaban, autorizaban o aplicaban esterilizaciones forzadas o realizadas bajo coerción a niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad.

Las mujeres y niñas que viven con discapacidad por su condición de género y por su misma discapacidad son propensas a ser sujetas a una doble discriminación.

En 2016 un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual señaló que esta última es más intensa cuando se trata de mujeres y niñas con discapacidad física o mental, debido a la invisibilidad de la situación al escaso monitoreo y supervisión de los estados respecto de las instituciones de salud, tanto públicas como privadas.

Por otra parte, se evidenció en el informe del relator especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes de la ONU, que la esterilización forzada es un acto de violencia y una forma de control social, precisándose que las mujeres y niñas con discapacidad, también son particularmente vulnerables a la esterilización forzada y otras vulneraciones de sus derechos, como la imposición de métodos anticonceptivos, especialmente cuando se desclasifica, según el relator, de incompetentes y se les coloca bajo tutela.

Mujeres y niñas con discapacidad, suelen estar expuestas a un riesgo mayor dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abusos, abandonos, tratos negligentes, malos tratos o explotación.

Esto, de acuerdo a lo señalado por la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad.

Para el Comité sobre los derechos de personas con discapacidad de la ONU, investigar debidamente los casos de violencia y abuso contra niños y niñas con discapacidad, es una medida urgente a fin de evitar que los autores permanezcan en la impunidad.

Ante lo antes mencionado, resaltamos que toda importancia sin importar su condición, debe gozar de sus derechos sexuales y reproductivos inherente al goce de sus derechos humanos.

Bajo dicho contexto y tras el análisis y la revisión al expediente solicitado, se observó que existen indagatorias relacionadas con posibles abusos sexuales, de mujeres que se encontraban albergadas en la Casa Hogar Esperanza.

Se constató así mismo que en el albergue se encontraba un menor de edad, y que algunas de las personas contenían la calidad de menores al momento de ingresar a éste, mismas que posiblemente fueron sujetas a maltrato, cuando bajo el principio del interés superior de la niñez, debieron ser sujetos de una protección especial, máxime que su vulnerabilidad se acrecienta por tener una discapacidad.

Ante esta situación, el documento denominado observaciones finales sobre el informe inicial de México omitido por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, recomendó al Estado mexicano garantizar la mayor protección en la legislación políticas y medidas bajo el principio de igualdad de condiciones con los demás niños y niñas e inclusión en la comunidad.

Se instó a sí mismo, implementar medidas previstas en la legislación, en las políticas públicas para prevenir, proteger y buscar la reparación de los hechos a las mujeres y niñas con discapacidad, víctimas de violencia.

Así, por los motivos expuestos, y ante la confluencia de posibles violaciones a derechos humanos, se consideró trascendental que deba privilegiarse el acceso a la información, respecto de aquellas constancias que permitan el escrutinio público de la actuación de todas aquellas autoridades involucradas en el caso, desde las personas que fueron puestas a disposición del Estado, durante su estancia en la casa hogar, y una vez que fueron reubicadas, a efecto de resarcirles en sus derechos humanos.

Se tiene convicción, de que esta información es un medio para visibilizar las situaciones de desigualdad y violencia a las que son sujetas las personas con discapacidad.

Además, dicha información rinde cuentas sobre el cumplimiento del Estado en su deber de cuidado y supervisión.

La información solicitada es un instrumento para impulsar un verdadero debate público, razonado e informado sobre la importancia de garantizar los derechos humanos y a este sector de la población, entre ellos los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niños con discapacidad, así como para deliberar e integrar políticas públicas óptimas para la reparación de la no repetición de los abusos a las que son sujetas las personas con discapacidad.

En este sentido, se concluyó que el principio adoptado como preferente, debe de ser el acceso a la información, pues se encuentra debidamente acreditada su legitimidad.

b) Necesidad.

Por lo que toca este subprincipio se advirtió que otorgar la documental requerida a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, resulta el único medio disponible a través del cual se puede obtener la información oportuna y que brinde certeza a los gobiernos respecto del actuar de las autoridades en el caso concreto.

c) Proporcionalidad.

En cuanto a su principio de proporcionalidad se determina que, si bien es cierto, que existe una investigación en trámite relativa a la queja a cargo del sujeto obligado y

que en la misma tal y como se ha precisado previamente actualiza la clasificación, resulta mayor el daño que causaría el derecho a saber, al derecho a saber si se niega el acceso a la información relativa a la actuación de las autoridades respecto al seguimiento del caso que se produciría con su publicidad.

Esto, ya que únicamente se revelaría información que dé cuenta del ejercicio de las atribuciones que le son encomendadas a las autoridades y que fueron proporcionadas a la citada Comisión con motivo de los informes que se les requirieron.

Conforme a la diligencia de acceso a la información no se advierten documentales que reflejen conclusiones o puntos de vista del sujeto obligado que de divulgarse pudieran afectar el procedimiento al grado tal que impidiera presentar su recomendación.

Por el contrario, restringir el acceso a la información supondría una limitación absoluta para la sociedad para conocer el actuar de las autoridades de un caso de gran trascendencia por las vulneraciones que pudieran sufrir personas con discapacidad, incluyendo mujeres y menores de edad.

Sin demerito de lo anterior, se advirtió que dentro del expediente requerido existe información reservada vinculada con investigaciones que están llevando a cabo la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, hoy Fiscalía General, la cual deben de protegerse, a efecto de no entorpecer las indagatorias y con ello puedan contar con todos los elementos para dictar el ejercicio de acción penal, en su caso, contra las personas que pudieron haber incurrido en la comisión de delitos.

Asimismo, se considera que el interés público radica únicamente en conocer las actuaciones de las autoridades involucradas, por lo que es procedente proteger aquella información que haga identificables a las presuntas víctimas del caso, así como sus datos personales y personales sensibles en los términos de lo previsto por el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, se advirtió indispensable proteger el nombre de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública en términos del artículo 183, fracción I de la ley, derivado de la naturaleza de las difusiones que realicen con la salvedad de aquellos que ya se encuentran publicados.

Como conclusión les comparto, se estima relevante la presentación de este asunto, debido a que pone en evidencia el carácter instrumental de derecho de acceso a la información como vía para la justicia, la verdad, la reparación del daño y la no repetición de los actos que lastiman a la población más vulnerable.

En este caso en concreto, conocer los posibles hechos acontecidos en la Casa Hogar Esperanza y la actuación de las autoridades, es principio para cerciorarnos que sus derechos humanos están siendo plenamente garantizados.

La información solicita se constituye como un elementos útil para visibilizar los temas, posicionarlos en la agenda y debate público para así consolidar consensos e innovación en las dinámicas sociales y las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad psicosocial y mental.

Advertir sobre analizar y establecer programas y medidas más inclusivos y equitativos hacia los sectores vulnerables, encaminados a atenuar las desigualdades, la discriminación y los abusos.

Proporcionar insumos para la materialización de políticas públicas que garanticen el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos fundamentales de las personas.

Asegurar el cumplimiento de los principios y los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en la Convención Sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, firmado el 30 de marzo de 2007 y conocer las políticas públicas de no repetición, que a través del trabajo de la Comisión, las autoridades planean aplicar.

Toda persona debe de desarrollarse de manera integral, ejercer sus derechos y libertades plenamente sin discriminación.

La suma de las voces y de los esfuerzos, el trato inclusivo y equitativo, así como el pleno respeto de los derechos humanos a las personas con discapacidad psicosocial y mental, es sinónimo de avance y desarrollo de cualquier sociedad.

Ante esto, estamos convencidos que conocer la verdad, es principio para crear conciencia y prevenir la repetición de hechos, ayudando así a reconstruir los lazos de confianza de las víctimas y la sociedad.

Visibilizar la difícil situación de las personas que viven con algún tipo de discapacidad y promover la implementación de políticas públicas que dejan a lado la visión meramente asistencialista e institucionalista para integrarlos con plenitud a la sociedad, es un deber humano de nuestra sociedad.

Por lo antes expuesto, se solicita respetuosamente a mis compañeros del INAI, modificar la respuesta emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal e instruirle a efecto de que proporcione a la particular, la versión pública del expediente solicitado relativo a la Casa Hogar Esperanza, en el que se proteja únicamente la información relacionada con las carpetas de investigación, nombres y firmas de servidores públicos con actividades operativas en materia de seguridad y en particular, los datos personales y personales sensibles de las presuntas

víctimas que incluyen videos, fotografías, dictámenes médicos o cualquier otro que pudiera hacerlas identificables y dañar su importante intimidad.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Carlos Bonnin, por este asunto y este proyecto de resolución de un caso que causa quebranto y desolación, desde luego pena.

El Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, no.

A favor del proyecto y de verdad felicitar la forma en que se construye y se van dirimiendo los diversos argumentos. Primero las causales de reserva que el sujeto obligado, en este caso la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; esgrime de la Ley local, después de su propia Ley, en ese sentido. Luego retomar el argumento del hoy recurrente, el solicitante, hoy recurrente sobre la posibilidad de analizar que la reserva de estas investigaciones no debe de ser reservada o que significa o puede significar violaciones graves a derechos humanos.

El análisis de ésta en la posibilidad, como bien se dijo, de que nosotros no calificamos, pero en primera fase poder ver esta interpretación solo con fines de tener acceso a la información, pero considerar, creo que bien hecho en esta valorización que se hace de cuantitativa y cualitativa, que no existen los elementos suficientes como para expresarse, y después pasar, digamos, tanto como la Ley General y la ley local lo permiten a estos institutos o, en este caso a nosotros, hace una prueba de interés público y evidentemente documentar toda la importancia que tiene una problemática como aquí se describe de las personas con discapacidad mental y psicosocial, el asunto de género.

Creo que está muy bien construido, sé que es un recurso que costó tiempo, mucho trabajo de parte de la ponencia y del propio Comisionado Carlos Bonnin.

Y finalmente creo que este tipo de recursos hablan de las posibilidades que tiene este derecho de acceso a la información para que la gente, resguardando, y eso lo hace muy bien y es enfático, en los datos personales sensibles, no se trata de victimizar nuevamente a las que ya han sido víctimas, sino al contrario, de destacar hechos lamentables con el objeto de que la gente pueda conocerlos, tengamos memoria y sobre todo no se repitan este tipo cuestiones y, finalmente, se puedan marcar políticas públicas más en términos no existencialistas, sino de reincorporación de este tipo de personas en la vida social.

Simplemente no quería dejar pasarlo, estoy obviamente a favor del proyecto, pero me gustó mucho cómo se hizo todo el recorrido para llegar a la conclusión que aquí se nos expone.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Guerra Ford.

¿Algún otro comentario? El Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, también me sumo al reconocimiento y a la exposición pública de este recurso.

Y si bien en su momento manifesté mi disidencia con el acuerdo número ACT-PUB 1209/2018.6, mediante el cual se determinó ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver un bloque de recursos, y así se ha venido dando de manera subsiguiente, incluso hoy más adelante votaremos la atracción de un bloque de recursos.

En ese momento y hoy en el bloque que se atrajo en su momento, que incluye el presente asunto, mi postura siempre obedeció a que en su momento al hacer esta atracción en bloque no se justificaron debidamente en lo individual los requisitos de interés y trascendencia.

Lo anterior máxime que de acuerdo a los lineamientos, se requiere validar que cada expediente, esto es caso por caso, se debe de cumplir con los requisitos de carácter cualitativo y cuantitativo para conocer una controversia que en principio fue planteada para el órgano garante local.

En relación con lo anterior debo destacar que el artículo 187 de la Ley General indica que él o los Comisionados que en su momento hubiesen votado en contra de ejercer la facultad de atracción no estará impedidos para pronunciarse respecto del fondo del asunto, de tal manera que una vez estudiados los autos que integran el presente expediente, el que estamos por votar, advierto que el mismo sí cumple con los requisitos de interés y trascendencia, pero por razones distintas a las valoradas de origen por la mayoría de los integrantes del Pleno, es decir en su momento se atrajo el bloque en el cual está contenido este expediente.

Y en mi caso al hacer el análisis particular de este expediente, este expediente sí justifica el interés y la trascendencia.

Desde mi perspectiva, pues, el presente expediente cumple con el requisito de interés, dado que detona, como fue muy bien expuesto por el Comisionado ponente, la importancia social que se deriva de la naturaleza intrínseca del caso, puesto que el objeto de la solicitud se relaciona con documentación que permitirá dar cuenta del ejercicio de las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la investigación de violaciones a derechos humanos de grupos vulnerables.

Por otra parte, cumple también con el requisito de trascendencia, en tanto que el pronunciamiento de este Instituto en el caso concreto, supondría la fijación de un criterio jurídico sobresaliente, para la resolución de casos futuros.

Por lo antes expuesto es que acompaño los términos del proyecto de resolución que se nos presenta, con las consideraciones particulares anotadas respecto de la interpretación de los presupuestos de interés y trascendencia que en su momento se hicieron para traer en bloque el grupo de asuntos, dentro de los cuales destacar éste.

Es cuanto, compañeros del Pleno.

Comisionados Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Salas Suárez.

¿Algún otro compañero desea hacer uso de la palabra? ¿Comisionado Ponente?

Pues, Secretario, favor de recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RAA 0633/18, que propone modificar la respuesta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Le pido al Comisionado Bonnin manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Dado lo manifestado, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Desde luego a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Me sumo al reconocimiento que se ha hecho del desarrollo de este proyecto de tan lamentable caso y por supuesto a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con voto particular, como fue expresado durante mi intervención.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego, con similares conceptos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad, con el voto particular del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión atraído, identificado con la clave RAA 0633/18, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Pues continuamos con el Orden del Día y ahora pasamos al bloque, a las resoluciones que venimos celebrando ya semanalmente o destinando a las causales de resoluciones por denuncia de incumplimiento o por incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Así es que, Secretario, si es tan amable de dar cuenta el listado de las que se contemplan para esta Sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2018, es la 0367 interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública; 0376 y su acumulado 0377 interpuesta en contra de la Procuraduría General de la República.

Las siguientes son en contra de la Cámara de Diputados, la 0380, la 0381, 0382, 0383, 0384, 0385, 0386 y 0387. Las siguientes son en contra de la Secretaría de Salud 0389, 0393, 0394, 0395 y su acumulado 0399, 400 y 401, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias. En consecuencia se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Solicito respetuosamente a mi compañera Patricia Kurczyn encabezar la sesión para,

presidir la sesión para poder continuar con el orden de los acuerdos pendientes, perdón que hable por la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, pero ambos iremos a Cámara de Diputados a participar en una reunión con los integrantes de la Comisión de Transparencia de ese órgano legislativo y está prevista nuestra participación, de manera que apenas, trasladándonos llegaremos.

Muchas gracias, compañeras y compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Nos quedamos, entonces, en el agradecimiento, ¿verdad?

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Sí, es el quinto punto del Orden del Día y doy cuenta, en ausencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra y el Comisionado Presidente.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy bien, muchas gracias. Muchas gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien, en desahogo del quinto punto del Orden del Día, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de acuerdo de incumplimiento a las resoluciones de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone la Secretaría Técnica del Pleno y que se refiere a los acuerdos identificados con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2018, salvo mención en contrario, es el 0060 interpuesta en contra de MORENA; 0061 interpuesto en contra de MORENA; 0125 interpuesta en contra del partido Movimiento Regeneración Nacional; 0149 interpuesto en contra del Partido Movimiento Regeneración Nacional; 0160 interpuesto en contra del Partido Movimiento Regeneración Nacional, y 0156 interpuesto en contra del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En desahogo ahora del sexto punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto del acuerdo listado, le solicito nuevamente, señor Secretario, de tomar la votación correspondiente. Ha sido tomada, perdón.

Estamos bien.

Entonces lo solicitamos tomar la votación correspondiente, gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionada Kurczyn.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la petición de atracción por parte de las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, respecto de los recursos de revisión interpuestos. Perdón.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: En qué estamos, perdón.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, no nada.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: De los recursos de revisión interpuestos y pendientes de resolución ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por ausencia temporal de quórum para que el Pleno de dicho organismo garante local sesione, identificado con la clave ACT-

PUB/14/11/2018.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, con voto disidente, conforme a precedentes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por una mayoría de cuatro votos a favor y uno en contra con el voto disidente del Comisionado Salas, el acuerdo mencionado,

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Entonces ahora desahogaremos el séptimo punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado y solicito, por lo tanto a la Secretaría, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionada Kurczyn.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de un Comisionado en la

Trigésima Primera Sesión del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a celebrarse el 22 de noviembre de 2018, en París, Francia, identificado con la clave ACT-PUB/14/11/2018.07, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionando Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados, el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado le solicito, a usted, sea tan amable en tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se dejan sin efectos los procedimientos y las resoluciones emitidas dentro de los recursos de revisión RDA 5354/15 Quater y RRA 0178/16 Quintus, de fecha 7 de noviembre de 2018, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de fecha 16 de octubre de 2018, emitida por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en materia administrativa del primer circuido en el amparo en revisión RA 0519/2017-9916, misma que modificó la sentencia dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 0488/2017/9º, identificado con la clave ACT-PUB/14/11/2018.08, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Y ahora solicito a usted el desahogo del noveno punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo enlistado.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio General de Colaboración entre el Instituto y la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C., identificado con la clave ACT-PUB/14/11/2018-09, con las observaciones que hizo llegar a esta Secretaría Técnica el Comisionado Salas, por lo que les solicito sean tan ambles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión del Pleno de hoy 14 de noviembre de 2018, siendo las 13 horas con 10 minutos.

Muchas gracias, y buenas tardes.

- - -o0o- - -